

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1312.

Negociado 2.º—Bagajes.

Habiendo llegado á mi noticia que son muchos y frecuentes los abusos que, con escarnio de las leyes de beneficencia y en perjuicio de los intereses de la Empresa, se cometen en el servicio de bagajes, percibiéndose estos por personas que se dicen pobres y enfermos transeúntes, sin concurrir en ellos semejantes circunstancias, y deseoso por mi parte de que los Alcaldes de esta provincia no sean víctimas de punibles supercherias, con las cuales se perjudica el interés material del Empresario y se lastima no ménos el moral de la administracion, recomiendo muy especialmente á las autoridades locales y á cuantos funcionarios públicos entiendan en el servicio de que se trata, que, antes de facilitar bagajes á los pobres enfermos y transeúntes, procuren cerciorarse bien de que sean tales como se anuncian, suspendiéndoles toda clase de auxilio, si resultaren falsas sus dolencias ó permaneciesen en el pueblo mayor tiempo que el necesario para tomar descanso.

Encargo, al mismo tiempo, á los representantes de la Empresa, que se atengan á su vez, al mas estricto cumplimiento de las condiciones de contrata, absteniéndose por completo de entregar cantidad alguna en substitution del bagaje ó bagajes que vengán obligados á facilitar.

Tarragona 7 de Junio de 1871.—Rómulo Mascaró.

Núm. 1313.

Seccion 1.ª—Sanidad.

En uso de las facultades que me están conferidas y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he nombrado con fecha de hoy Subdelegado de medicina de este partido á D. Ramon Vidal, que reúne las circunstancias necesarias para ejercer dicho cargo.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Tarragona 7 de Junio de 1871.—Rómulo Mascaró.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial núm. 133 del día de ayer, columna primera, línea undécima, donde dice *provisional vigente* léese *provincial vigente*.

Tarragona 7 de Junio de 1871.—Rómulo Mascaró.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 1314.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.

Circular.

Acordado por esta Junta que se gire la visita ordinaria de Inspeccion á las escuelas de los pueblos de los partidos judiciales de Valls y Vendrell, ha dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia el correspondiente Itinerario á fin de que llegando á conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales y dependientes del ramo, presten al Inspector D. José Gomez Grábalos cuantos auxilios necesite para el buen desempeño de su cometido.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 142 del Reglamento general para la Administracion y régimen de la Instruccion pública de 20 de Julio de 1859, los profesores de ámbos sexos deberán tener preparados los estados á que el mismo artículo se refiere, sin esperar á que les sean entregados impresos por el expresado funcionario. (*)

Tarragona 6 de Junio de 1871.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—P. A. de la J.—José María de Torres, Secretario.

ITINERARIO.

Vilallonga, Masó, Milá, Alcover, Ribá, Albiol, Valls, Fonscaldes, Picamoxons, Alió, Puigpelat, Nulles, Vilabella, Bráfim, Rodoñá, Vilarodona, Aiguamurcia, Selma, Montmell, Juncosa, Marmellá, Pont de Armentera,

(*) La imprenta de D. José Antonio Nel-lo servirá á vuelta de correo los estados á que se refiere esta circular, mediante el envío de un sello de medio real por cada ejemplar.

Cabra, Figuerola, Lilla, Rocafort de Queralt, Plá de Cabra, Vallmoll, Garidells, Altafulla, Torredembarra, Pobla de Montornés, Vespella, Creixell, Roda, San Vicente dels Calders, Vendrell, Calafell, Cunit, Bellvey, Arbós, Bañeras, San Jaime dels Domenys, Llorens, Santa Oliva, Albiñana, Bisbal del Panadés, Masllorens, Puigtiñós, Salomó, Bonastre, La Nou y Riera

Es copia.—El Vicepresidente, Costa.

Núm. 1315.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Leon una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoría y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento ántes citado, este anuncio

debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.

Se halla vacante en el Instituto de Tortosa la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoría, y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1871.—El Director general, Juan Valera.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el oficial Administrador del expresado establecimiento.

| Días. | Pueblos. | NOMBRE de los vendedores. | PESO. Kilogramos. | Valor de la unidad Pesetas. |
|-------|------------|---|-------------------|-----------------------------|
| | | PAN. | | |
| 31 | Tortosa... | De la factoría de subsistencias militares | 260'000 | 0'42 |
| | | CARNE. | | |
| 31 | Idem..... | Juan Painous..... | 153'900 | 1'25 |
| | | TOCINO. | | |
| 31 | Idem..... | Pablo Sarto..... | 10'000 | 1'75 |
| | | MANTECA. | | |
| 31 | Idem..... | Pablo Sarto..... | 8'000 | 2'00 |
| | | GARBANZOS. | | |
| | | PASTA. | | |
| | | PATATAS. | | |
| | | CARBON. | | |
| 31 | Idem..... | Antonio Torres..... | 2000'000 | 0'75 |
| | | VELAS DE SEBO. | | |
| | | ACEITE. | | |
| | | VINO. | | |
| | | LECHE. | | |
| 31 | Idem..... | Ramon Auto..... | 47'000 | 0'50 |
| | | GALLINAS. | | |
| 31 | Idem..... | Pablo Sarto..... | 1 | 4'00 |
| | | HUEVOS. | | |
| 31 | Idem..... | Teresa Torres..... | 32 | 0'08 |

Tortosa 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, Luis de la Torre.—Interviene.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

Factoría de subsistencias de Tortosa.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

| Días. | Pueblos dondese han hecho las compras. | NOMBRE de los vendedores. | Núm. de fanegas | Su peso Kilogramos. | Su valor. Pesetas. | Reduccion a quintales métricos. | IMPORTE. Pesetas. |
|-------|--|---------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|---------------------------------|-------------------|
| | | HARINA DE 1.ª | | | | | |
| 14 | Tortosa. | Manuel Gas..... | | | 48'08 | 7 | |
| | | HARINA DE 2.ª | | | | | |
| 14 | Idem... | José Antonio Noria | | | 44'47 | 8 | |
| | | HARINA DE 3.ª | | | | | |
| 26 | Idem... | José Antonio Noria | | | 29'40 | 7 | |
| | | LEÑA | | | | | |
| 4 | Idem... | Tomás Mauri Filii | | | 1'80 | 20 | |
| 24 | Idem... | El mismo..... | | | 1'80 | 35 | |
| | | CEBADA. | | | | | |
| 4 | Idem... | Manuel Caudet... | 44 | | 5'40 | | |
| 25 | Idem... | José Tomás..... | 54 | | 5'60 | | |
| | | PAJA. | | | | | |
| 27 | Idem... | José Balaguer.... | | | 7'21 | 25 | |

Factoría de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras hechas por mi D. Manuel de Maroto, Administrador de utensilios de la citada factoría.

| Días. | Pueblos. | NOMBRE de los vendedores. | Cantidad. | Precio. | IMPORTE. Pesetas. |
|-------|------------|---------------------------|-----------------|---------|-------------------|
| | | ACEITE. | | | |
| 4 | Tortosa... | Jaime Blanch..... | 100 litros..... | 0'90 | 90'00 |
| | | CARBON. | | | |
| | | TINAJAS. | | | |
| | | PAJA. | | | |
| | | HILO COMUN. | | | |
| 4 | Idem..... | Narciso Torres.... | 2 kilogramos. | 8'50 | 17'00 |
| | | ESCOBAS. | | | |
| 4 | Idem..... | Paulino Aguilar.... | 1 ½ docena... | 1'50 | 2'25 |

Tortosa 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

Factoría de utensilios de Réus.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

| Días. | Pueblos. | NOMBRE de los vendedores. | Cantidad. | Precio. | IMPORTE. Pesetas. |
|---------|-----------|---------------------------|-----------------|---------|-------------------|
| | | ACEITE. | | | |
| 3-15-25 | Réus.... | Vicente Marca..... | 70 litros..... | 1'06 | 74'20 |
| | | CENIZA. | | | |
| | | HARINA. | | | |
| | | PAJA. | | | |
| | | HILO COMUN. | | | |
| 4 | Idem..... | Teresa Oños..... | 1 kilogramo... | 8'00 | 8'00 |
| | | HILO BRAMANTE. | | | |
| | | HILO CORDEL. | | | |
| | | CINTA. | | | |
| 5 | Idem..... | Teresa Oños..... | 1 pieza..... | 1'00 | 1'00 |
| | | CARBON. | | | |
| | | JABON. | | | |
| 6 | Idem..... | Vicente Marca..... | 50 kilogramos.. | 80 qq. | 40'00 |
| | | ESCOBAS. | | | |

Réus 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Peralta.

MES DE MAYO DE 1871.

Compra de efectos.

RELACION de las compras verificadas durante el expresado mes para el servicio del referido hospital, á saber:

| | Pesetas. |
|---|---------------|
| Rellenos. | |
| Por 10 quintales métricos de paja á 7'30 pesetas quintal métrico..... | 73'00 |
| Reposicion de efectos de los del 1.º trimestre de 1870-71. | |
| Por 10 botellas de vidrio á 0'25 pesetas una..... | 2'50 |
| Por 6 geringuillas id. á 0'50 id. id..... | 3'00 |
| Por 6 vasos id. á 0'25 id. id..... | 1'50 |
| Por 3 cazuelas de barro á 0'50 id. id..... | 1'50 |
| Por 3 ollas id. á 0'50 id. id..... | 1'50 |
| Por 6 pucheros id. 0'15 id. id..... | 0'90 |
| Reposicion de efectos de los del 2.º trimestre de 1870-71. | |
| Por 12 botellas de vidrio á 0'25 pesetas una..... | 3'00 |
| Por 4 geringuillas id. á 0'50 id. id..... | 2'00 |
| Por 6 vasos id. á 0'25 id. id..... | 1'50 |
| Por un cántaro de barro á 0'50 id. id..... | 0'50 |
| Por 4 jicaras id. á 0'05 id. id..... | 0'20 |
| Por 6 lebrillos id. á 0'40 id. id..... | 2'40 |
| Por 18 platos id. á 0'18 id. id..... | 3'24 |
| Por 6 tazas id. á 0'40 id. id..... | 2'40 |
| Por 4 cajones de madera á 7'00 id. id..... | 28'00 |
| TOTAL..... | 127'14 |

Tortosa 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, Luis de la Torre.—Intervine.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

Núm. 1926.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

En este pueblo se arrienda en pública subasta para el próximo año económico de 1871 á 72, el alquiler del local de la Carnicería y abasto de carnes, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

El primer remate se verificará el día 11 del actual, el segundo el 18, y el tercero el 25 si es conveniente, todos desde las once á las doce de la mañana frente la Casa consistorial.

Secuita 4 de Junio de 1871.—El Alcalde, Francisco Solé y Gils.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1927.

Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los sujetos que se

expresan á continuacion, contra los cuales se instruye en este Juzgado causa criminal por haberse fugado de la cárcel de Perelló en la noche del veinte y cinco de Mayo último, para que dentro el término de veinte y siete dias se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Procesados.

Pedro Abel Tejedor, cabo segundo, desertor del segundo batallon del primer regimiento Infantería de Marina; Sebastian Pagés Marich, Pedro Paradedá Viugut y Jaime Scort y Gifreu, soldados, confinados cumplidos y destinados al regimiento Infantería Fijo de Cénta, y Joaquin Fusté Beltrán, condenado á cuatro años y ocho meses de presidio menor.

Dado en Tortosa á tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabado.—Por acuerdo de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

Núm. 1928.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Sagun, expendedor de billetes que fué en la estacion de esta capital de la vía férrea de la misma á Barcelona, para que dentro el término de nueve dias improrogables se presente á este Juzgado con el objeto de prestar declaracion en la causa criminal que se sigue sobre hurto de dinero en la estacion de la vía férrea de Valencia, en la tarde del dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Dado en Tarragona á tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Jordán.—Por su mandado, José Folch.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del día 6 de Mayo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Domina el viento NE., cielo generalmente nuboso, tiempo revuelto, mar rizada en Barcelona, Tarifa y San Fernando, rizada en los demás puntos de la Península; 59 Bilbao; 60 Tarifa; 61 Barcelona, San Fernando; 62 Valencia, Alicante; 63 Lisboa; 64 Oviedo, Madrid; 65 Coruña; 67 Santiago.

SANIDAD MARITIMA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 6 DEL ACTUAL.

De Gandía en 3 ds., laud S. Jaime, de 9 ts., p. Jaime Soliano, con tomates, al patron.

De Orán y Aguilas en 16 ds., laud Sta. Rita, de 18 ts., p. Vicente Lopez, con salvado, á D. Francisco Ramis, y un pasajero.

De Cartagena en 6 ds., laud S. Se-

bastian, de 19 ts., p. Manuel Carbonell, con cebada, á D. Marcos Vilar.

De Barcelona en un dia, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, en lastre, á D. José María Ricomá.

De Valencia en 3 ds., laud de pesca Sta. Tecla, de 3 ts., p. Pablo Simó, con enseres de pescar.

DESPACHADAS.

Para Rosas, laud S. Jaime, de 9 ts., p. Jaime Soliano, con tomates, de tránsito.

Para Barcelona, laud Segundo Pedro, de 19 ts., p. Cristóbal Soliano, con vino.

Para Cartagena, laud S. Antonio, de 17 ts., p. Mariano Ferrer, con maderá para carros, de tránsito.

ENTRADAS EL DIA 7.

De Malgrat y Vendrell en 4 ds., laud Trinidad, de 17 ts., p. Francisco Sagarra, con aros de madera y efectos, á D. Juan Mallol.

De Valencia en 3 ds., laud Encarnacion, de 48 ts., p. Antonio Barberá, con azulejos, loza y efectos, á D. Antonio Sugué, y 3 pasajeros.

De Barcelona en un dia, laud Viñet, de 18 ts., p. Luis Coca, con petróleo, á la Sra. Viuda de D. Francisco Matheu.

De Cullera en 5 ds., laud Amparo, de 25 ts., p. José Sastrús, con arroz, á D. José Escriu y Pascual, y un pasajero.

De Cullera en 3 ds., laud Léal, de 20 ts., p. Antonio Leal, con arroz, á D. José María Virgili.

De Barcelona en un dia, laud Sto. Tomás, de 37 ts., p. Juan Pujol, con sardina y efectos, á D. Juan Boada y Tarrats, y un pasajero.

De Peñíscola en un dia, laud Santa Teresa, de 12 ts., p. Isidro Cid, con palma al patron.

De Aguilas en 5 ds., laud Neptuno, de 19 ts., p. Juan B. Martinez, con cebada, á D. Marcos Vilar.

De Cardiff en 18 ds., bergantin-goleta inglés John Slater, de 165 ts., c. D. Juan Williams, con carbon mineral, á los Sres. Virgili y Sanromá; queda en observacion.

De Cardiff en 30 ds., bergantin francés Constant, de 190 ts., c. Don Vicente Carpentier, con carbon mineral, para Palma de Mallorca; queda en observacion.

DESPACHADAS.

Para Rosas, laud Esperanza, de 31 ts., p. Nicolás Delmás, con cebada, de tránsito.

Para Barcelona, laud Federico, de 29 ts., p. Antonio Piñana, con aceite y vino, de tránsito.

Para Barcelona, laud Amparo, de 25 ts., p. José Sastrús, con arroz, de tránsito, y un pasajero.

Para Barcelona, laud Encarnacion, de 48 ts., p. Antonio Barberá, con vino y salvado, de tránsito, y 3 pasajeros.

Para Barcelona, laud Sta. Rita, de 18 ts., p. Vicente Lopez, con salvado, de tránsito.

Para Vinaroz, laud Virgen de Lidon, de 19 ts., p. Vicente Obiol, en lastre.

Para Barcelona, laud Gotarito, de 19 ts., p. Francisco Port, con vino.

Para Malgrat, laud S. Francisco, de 17 ts., p. Francisco Masens, con vino y aguardiente.

Para Barcelona, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, con vino.

Para Barcelona, laud Viñet, de 18 ts., p. Luis Coca, con vino.

Para Rosas, laud Neptuno, de 19 ts., p. Juan Bautista Martinez, con cebada, de tránsito.

Para Sta. Pola, bergantin francés Eugenie, de 249 ts., c. D. Lorenzo Caillet, en lastre.

Para Buenos Ayeres, corbeta italiana Josefa de Lima, de 317 ts., c. D. Jorge Mignone, con vino.

Tarragona 7 de Junio de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIO.

PADRON DE VECINDAD.

En la imprenta de D. José Antonio Nel-lo se hallan de venta ejemplares impresos y rayados para formar el **Registro de Padron** y las **Hojas** para entregar á los vecinos, arreglado todo á las últimas disposiciones dictadas por la Superioridad.

Se sirven á vuelta de correo á los Ayuntamientos que, con pedido autorizado del V.º B.º de su Presidente y el sello de la corporacion, así lo manifiesten; exceptuándose tan solo aquellos que han escusado el pago de lo que están adeudando á esta imprenta.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

correspondiente al Jueves 8 de Junio de 1871.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la provincia de Tarragona.

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia, y con arreglo á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de Julio próximo á las doce horas de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano de turno.

BIENES DEL ESTADO.

Clero. — Rústicas. — Mayor cuantía.

Núm. 170 del inventario.—Una tierra regadío con doce horas de agua de la mina de Mestre, de extensión 2 jornales 50 céntimos, ó sean 152 áreas 10 centiáreas, sita en término de la Pobra de Mafumet, partida Mas den Sardá, procedente del Clero: que linda á N. con Ignacio Gaspá, á S. con Juan Juncosa, á E. con Juan Dalmau y á O. con Salvador Baldrich. Se advierte al comprador que hoy día se halla en seco la mina de que se riega esta tierra. Ha sido tasada en 4.200 pesetas. Produce en renta 200 pesetas 50 céntimos, y se ha graduado en 240, por las que se ha capitalizado en 5.400 pesetas, por cuya cantidad sale al remate.

Clero. — Urbanas. — Mayor cuantía.

Núm. 41 del inventario.—Una casa compuesta de bajos con cuadras, bodega y cisterna, un pequeño entresuelo, un piso principal con una androna: lindante con el huerto del Sr. Marqués de Tamarit y un segundo piso; de extensión 8.047 palmos, ó sean 306 metros cuadrados, sita en la calle de Escribanías viejas, de esta ciudad de Tarragona, procedente del Cabildo de Canónigos, y conocida vulgarmente con el nombre de Casa del Dagá: linda á N. y E. con huerto y casa del Sr. Marqués de Tamarit, á S. ó sea su frente con calle de Escribanías viejas y á O. con calle de las Carnicerías del Cabildo. Ha sido tasada en 40.000 pesetas, y produce en renta 285, habiéndola graduado en 1.000, por la que se ha capitalizado en 18.000 pesetas, y sale al remate por la tasación.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios. — Urbanas. — Menor cuantía.

Núm. 674 del inventario.—Un solar de 110 metros, sito en la calle del Cementerio de la villa de Constantí, de cuyos propios procede: lindante á N. con solar núm. 673, á S. con solar núm. 675, á E. con calle del Cementerio y á O. con calle Nueva. Se advierte al comprador que viene obligado á desmontar este terreno al nivel de la rasante aprobada por el Ayuntamiento de dicha villa, hasta la mitad de la calle Nueva. Ha sido tasado en 125 pesetas, tipo del remate.

Núm. 675.—Otro solar de 124 metros, sito en la calle del Cementerio de la villa de Constantí, de cuyos propios procede: lindante á N. con solar núm. 674, á S. con casas particulares, á E. con calle del Cementerio y á O. con calle Nueva. El comprador deberá desmontar este terreno hasta la mitad de la calle Nueva á la rasante aprobada por el Ayuntamiento de dicha villa. Ha sido tasado en 125 pesetas, tipo del remate.

Núm. 676.—Otro solar de 134 metros, sito en la calle de la Iglesia vieja de la villa de Constantí, de cuyos propios procede: linda á N. con solar núm. 18, á S con la calle de la Iglesia vieja, á E. con la calle Nueva y á O. con patio ó solar de otro dueño. El comprador viene obligado á desmontar hasta la mitad de la calle Nueva, con la rasante que le dará el Ayuntamiento para poder subir los carros. Ha sido tasado en 125 pesetas, tipo del remate.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
 - 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
 - 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo dispuesto en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1856.
 - 4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.
 - 5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considera como poseedor para los efectos de este artículo.
 - 6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
 - 7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855 deban dirigirse á la Administracion antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la publicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se suscitarrán con los poseedores, citándose de eyiccion á la Administracion.
 - 8.ª Los derechos del expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
 - 9.ª A la vez que en esta Capital, y en el mismo dia y hora se verificará otro remate en Madrid de las dos primeras fincas por ser de mayor cuantía.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

- 1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia, Instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.
 - 2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem.
- Tarragona 5 de Junio de 1871.—El Comisionado principal de ventas, Francisco de Paula Cirera.